



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

CONVOCATORIA DE LOS
PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Y URBANA
MISSIONS VALÈNCIA 2030

VI EDICIÓ

Missions
València 2030

Índice

PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Y URBANA MISSIONS VALÈNCIA 2030	1
PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO.	4
1.1.- Missions València 2030: Una innovación orientada a misiones.	4
1.2.- Áreas para una innovación orientada a misiones.	5
1.3.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema de innovación.	6
SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.	7
TERCERA.- OBJETO Y ÁMBITOS DE LOS PREMIOS.	8
3.1.- Objeto de los Premios.	8
3.2.- Ámbitos de los premios.	9
CUARTA.- PREMIOS.	11
QUINTA.- REQUISITOS.	12
5.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes al premio.	12
5.2.- Requisitos de las personas o entidades participantes.	13
SEXTA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.	13
6.1.- Jurado.	13
6.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.	14
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.	14
7.1.- Presentación de solicitudes.	14
7.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.	15
OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.	17
8.1.- Concesión por concurrencia competitiva.	17
8.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.	17
8.3.- Plazo de la resolución.	17
8.4.- Abono de los premios.	17
NOVENA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.	18
DÉCIMA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.	18
10.1.- Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación.	18
10.2.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.	19
10.3.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.	19
10.4.- Acceso a los SandBoxes de València Laboratori Urbà.	19
DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.	19
DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.	19
DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.	19
13.1.- Privacidad y protección de datos.	19
13.2.- Compatibilidad.	20
DECIMOCUARTA.- RECURSOS.	20

Índice de figuras

<i>Figura 1: Modelos de ciudad para las misiones de València.</i>	5
<i>Figura 2: Áreas de relevancia para Missions València 2030.</i>	6
<i>Figura 3: Modelo de la cuádruple hélice.</i>	7
<i>Figura 4: Categorías y modalidades de los Premios Missions València 2030.</i>	8
<i>Figura 5: Gratificaciones y reconocimientos de los Premios Missions València 2030.</i>	11
<i>Figura 6: Criterios de valoración y puntuaciones de los Premios Missions València 2030.</i>	14
<i>Figura 7: Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación orientados a misiones.</i>	18

PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO.

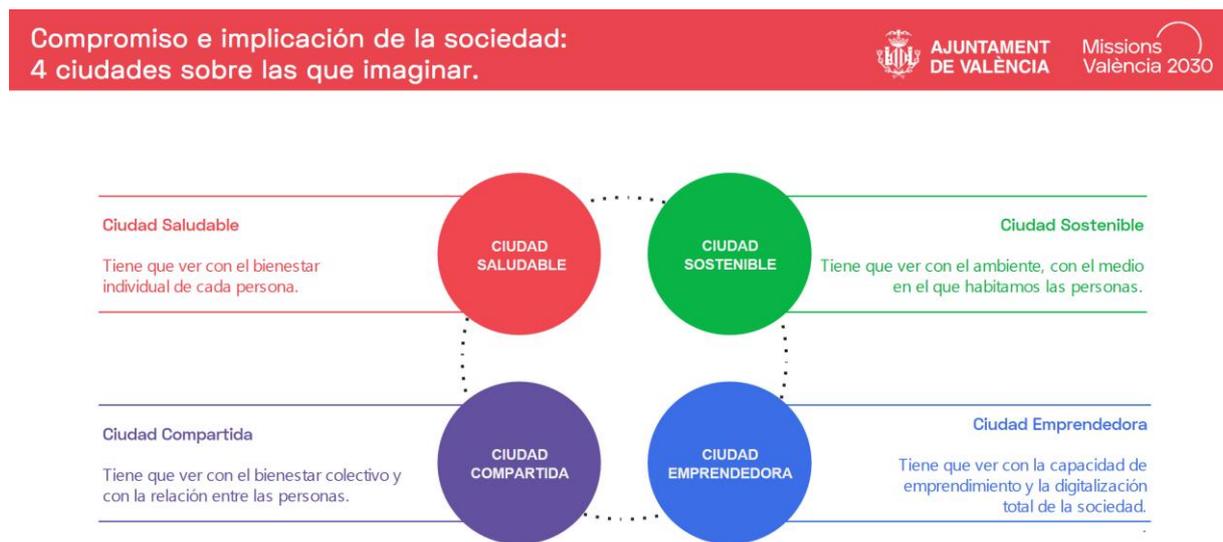
1.1.- Missions València 2030: Una innovación orientada a misiones.

Las ciudades están abordando intensos procesos de cambio, en un intento por ser más resilientes y dar una mejor respuesta a los nuevos retos y necesidades sociales y urbanas de las personas que habitan y se relacionan en ellas, de una forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, mediante el desarrollo y la aplicación de modelos basados en la capacidad de adaptación, la justicia social, la participación y corresponsabilidad ciudadana.

La innovación social y urbana se ha convertido en una de las iniciativas emblemáticas de las estrategias europeas, orientadas a los grandes retos de la humanidad, impulsada por la Comisión Europea para lograr un desarrollo sostenible, justo y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, la crisis y la escasez de recursos, han dirigido a las Administraciones Públicas hacia la búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la investigación y la innovación para dar respuesta a los problemas y necesidades de las personas y de las ciudades, de modo que, por un lado, se produzca un cambio en las relaciones sociales y urbanas, y por otro, se desarrollen productos y servicios innovadores que fortalezcan el sector económico, el conocimiento y la comunidad cívica y social. Dentro de este contexto europeo y tomando la definición de la Fundación COTEC, entendemos la innovación como *todo cambio (no sólo tecnológico) basado en conocimiento (no sólo científico) que genera valor (no sólo económico)*, y especialmente en nuestra ciudad, valor público y bienestar colectivo.

El Ayuntamiento de València, a través de su Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, comenzó su andadura en pro de una investigación e innovación orientada a misiones mediante su iniciativa **Missions València 2030** aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en 2019. Con ello València se sumaba a la vanguardia de las ciudades europeas que orientan sus esfuerzos, en materia de investigación e innovación, hacia la consecución de misiones que mejoren la vida de las personas y el entorno que las rodea y en el cual se relacionan. En ese contexto, el Pleno del Ayuntamiento de València aprobó el 28 de mayo de 2020 el marco estratégico **Missions València 2030** con una amplia mayoría de gobierno y oposición. En este marco estratégico se recogen 5 estrategias, 12 compromisos y 80 acciones de innovación para nuestra propia transformación orientada a misiones y donde se incluía el consenso social y político sobre las áreas de relevancia en base a cuatro modelos de ciudad: **ciudad saludable, ciudad sostenible, ciudad compartida y ciudad emprendedora** para definir unas misiones de innovación que, junto con las áreas propuestas por la Unión Europea, constituyen el foco presente y futuro de nuestros esfuerzos en materia de innovación social y urbana.

Figura 1: Modelos de ciudad para las misiones de València.



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

Las misiones de innovación de Missions València 2030 y los retos y objetivos de la Agenda 2030 son dos caras de la misma moneda que se retroalimentan a través de las políticas públicas. El éxito de las misiones de innovación no solo vendrá de la ciencia, la investigación y la innovación, sino que será también imprescindible que se acompañen de una caja de herramientas formada por las políticas públicas orientadas por la Agenda 2030 y que, sin duda, tienen gran impacto en las misiones de innovación. Por otro lado, Missions València 2030 proporciona el vector de la innovación desde su experimentación, aprendizaje y escalado inherentes que pueden convertirse en perfectos demostradores de cómo se alcanzan los grandes retos de la humanidad.

1.2.- Áreas para una innovación orientada a misiones.

Las **siguientes áreas de relevancia para una innovación orientada a misiones** forman parte del marco estratégico de Missions València 2030. Estas áreas de relevancia proceden de las iniciativas de la Unión Europea, de los procesos de implicación cívica y social promovidos por la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de València, del consenso político y de la necesidad de mejorar nuestra resiliencia como sociedad ante crisis y catástrofes como las provocadas por la pandemia del COVID-19. Estas áreas de relevancia constituyen la base de una investigación e innovación orientada a misiones en la ciudad de València y, por tanto, son nuestra prioridad en los procesos de identificación, apoyo y reconocimiento de los proyectos de investigación e innovación en la ciudad de València.

Figura 2: Áreas de relevancia para Missions València 2030.

Áreas de relevancia para Missions València 2030	
Ciudad Saludable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora de la salud en todas las etapas de la vida. ▪ Búsqueda de la reducción de desigualdades de salud entre barrios. ▪ Longevidad y envejecimiento activo. ▪ Fomento de hábitos saludables. ▪ Lucha contra la obesidad y con mención especial a la obesidad infantil. ▪ Lucha contra el cáncer y sus efectos (UE).
Ciudad Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de residuos de la ciudad. ▪ Reducción de emisiones CO₂ en pro de procesos de des-carbonización que consigan barrios neutros o positivos. ▪ Aumento de la producción y uso de energías renovables. ▪ Potenciar y entretener las zonas verdes y de agua de València y su entorno. ▪ Fomento de un consumo responsable, sostenible, de mayor calidad y más local. ▪ Adaptación y transformación social ante el cambio climático (UE). ▪ Mejora de la salud de nuestro mar, nuestras playas, nuestras aguas costeras y continentales (UE). ▪ Fomento de las ciudades inteligentes y climáticamente neutras (UE). ▪ Mejora de la salud del suelo y sus alimentos (UE).
Ciudad Compartida	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de desigualdades de toda índole y en cualquier colectivo. ▪ Atención y reducción de la soledad no deseada. ▪ Reducción de desigualdades entre barrios de la ciudad. ▪ Gestión compartida y abierta de los comunes urbanos entendidos como recursos compartidos, materiales o inmateriales de nuestra ciudad y su entorno.
Ciudad Emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora de la resiliencia de la ciudad de València y su sociedad ante escenarios de crisis o catástrofes globales de cualquier índole. ▪ Fortalecimiento del ecosistema productivo de la ciudad. ▪ Digitalización plena de la sociedad valenciana. ▪ Digitalización del tejido productivo.

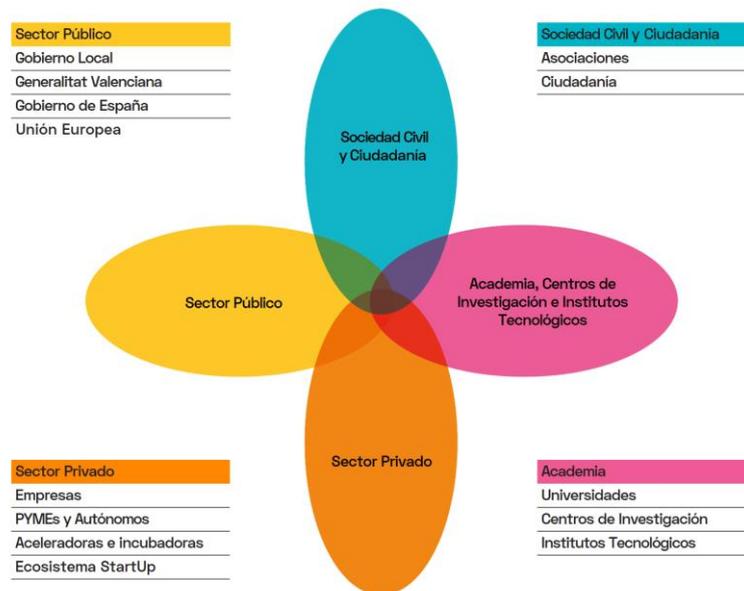
Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

1.3.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema de innovación.

Adicionalmente, el modelo de innovación de la ciudad de València, interioriza el conocido **modelo de la cuádruple hélice o modelo de innovación de las cuatro hélices** que fomenta la creatividad, la participación y el trabajo en colaboración de todo el ecosistema innovador de la ciudad procedente del sector privado, de las administraciones públicas y sus entidades instrumentales, de la Academia y sus centros de investigación e institutos tecnológicos asociados y de la sociedad civil.

Figura 3: Modelo de la cuádruple hélice.

4 hélices de la innovación.



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

En este nuevo escenario, el Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, lanza esta llamada a la acción a todo el ecosistema de innovación y estima conveniente poner en marcha iniciativas que potencien las oportunidades de empleo en sectores clave de la innovación social y urbana, como una parte esencial para la solución de los retos sociales y económicos del siglo XXI, en línea con el marco estratégico Missions València 2030 y el programa marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa 2021-2027 de la Comisión Europea, así como incentivar, apoyar y reconocer los programas innovadores, que desarrollen dichas soluciones para colaborar con el éxito de las misiones de ciudad de València desde la innovación.

SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, (en adelante OGS), cuyos preceptos conforman las disposiciones generales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València de 2021, la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La gestión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- OBJETO Y ÁMBITOS DE LOS PREMIOS.

3.1.- Objeto de los Premios.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una gratificación/retribución económica y/o reconocimiento correspondiente, enmarcada en los Premios a la Innovación Social y Urbana Missions València 2030 y destinada a premiar las mejores experiencias de investigación e innovación orientadas a las áreas de relevancia de Missions València 2030.

Los premios ofrecen las siguientes categorías y modalidades:

1. Mejor proyecto de innovación para una ciudad saludable
2. Mejor proyecto de innovación para una ciudad sostenible
3. Mejor proyecto de innovación para una ciudad compartida
4. Mejor proyecto de innovación para una ciudad emprendedora
5. Mejor proyecto de innovación procedente de colegios o institutos
6. Mejor investigación universitaria en innovación social y urbana

Figura 4: Categorías y modalidades de los Premios Missions València 2030.

Premios a la innovación social y urbana Missions València 2030	
Categorías	Modalidades
1.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad saludable	<ul style="list-style-type: none">▪ Sector privado▪ Sociedad civil▪ Academia▪ Administraciones Públicas y entidades dependientes
2.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad sostenible	<ul style="list-style-type: none">▪ Sector privado▪ Sociedad civil▪ Academia▪ Administraciones Públicas y entidades dependientes
3.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad compartida	<ul style="list-style-type: none">▪ Sector privado▪ Sociedad civil▪ Academia▪ Administraciones Públicas y entidades dependientes
4.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad emprendedora	<ul style="list-style-type: none">▪ Sector privado▪ Sociedad civil▪ Academia▪ Administraciones Públicas y entidades dependientes
5.- Mejor proyecto de innovación procedente de colegios o institutos	<ul style="list-style-type: none">▪ Modalidad única
6.- Mejor investigación universitaria en innovación social y urbana	<ul style="list-style-type: none">▪ Tesis doctoral▪ Trabajo final de máster▪ Trabajo final de grado

Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

3.2.- Ámbitos de los premios.

Los siguientes ámbitos organizados por miradas a la ciudad de València recogen las áreas de relevancia priorizadas en Missions València 2030 y que constituyen el foco para los proyectos de innovación premiables en esta convocatoria.

Ciudad Saludable

La mirada saludable a la ciudad se interesa por todo aquello relacionado con el bienestar individual de cada persona. Una ciudad saludable es aquella que da una alta prioridad a la salud en todas sus actuaciones. Cualquier ciudad puede ser saludable si se compromete con la salud, tiene una estructura para trabajar por ella y comienza un proceso para conseguir más salud.

La salud es algo más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios: puede crearse si el entorno donde vivimos nos facilita estilos de vida más sanos.

- Mejora de la salud en todas las etapas de la vida.
- Búsqueda de la reducción de desigualdades de salud entre barrios.
- Longevidad y envejecimiento activo.
- Fomento de hábitos saludables.
- Lucha contra la obesidad y con mención especial a la obesidad infantil.
- Lucha contra el cáncer y sus efectos.

Ciudad Sostenible

La mirada sostenible a la ciudad se interesa por todo aquello relacionado con el ambiente, con el medio en el que habitamos las personas. La ciudad sostenible hace referencia a la interrelación e interdependencia entre las personas y el medio ambiente, es decir, entre la ciudadanía y el territorio que habita.

Es aquella donde el entorno y sus habitantes gozan de dignidad y calidad, sin poner en riesgos los recursos existentes y teniendo en cuenta las generaciones futuras procurando justicia social.

Las ciudades sostenibles contribuyen a crear un planeta más habitable.

Reducción de residuos de la ciudad.

- Reducción de emisiones CO₂ en pro de procesos de des carbonización de la ciudad que consiga alcanzar barrios neutros o positivos.
- Aumento de la producción y uso de energías renovables.
- Potenciar y entretrejer las zonas verdes y de agua de València y su entorno.
- Fomento de un consumo responsable, sostenible, de mayor calidad y más local.

- Adaptación y transformación social ante el cambio climático.
- Mejora de la salud de nuestro mar, nuestras playas, aguas costeras y continentales.
- Fomento de las ciudades inteligentes y climáticamente neutras.
- Mejora de la salud del suelo y sus alimentos.

Ciudad Compartida

La mirada compartida de la ciudad se interesa por el bienestar colectivo y la relación entre las personas con el propósito de no dejar a nadie atrás. La ciudad compartida la construimos pensando fundamentalmente en la relación de las personas con el medio en que se desenvuelven; es aquella que imaginamos desde la relación entre las distintas personas que habitan en la ciudad, donde se contribuye a mejorar la relación entre las y los que viven en ella, donde se mejoran los vínculos sociales hoy en día insuficientes y no se permite dejar a nadie atrás y se ofrece el mismo nivel de oportunidades para el progreso y el bienestar colectivo y los recursos compartidos en el ámbito urbano, que no son gestionados por el Estado ni por el mercado, lo son por una Comunidad.

Reducción de desigualdades de toda índole y en cualquier colectivo.

- Atención y reducción de la soledad no deseada.
- Reducción de desigualdades entre barrios de la ciudad.
- Gestión compartida y abierta de los comunes urbanos entendidos como recursos compartidos materiales o inmateriales de nuestra ciudad y su entorno.

Ciudad Emprendedora

La mirada emprendedora de la ciudad se interesa por una ciudad próspera mediante el fortalecimiento de su tejido productivo, emprendedor y social con especial focalización en procesos intensivos de digitalización. Su propósito es conseguir sociedades resilientes capaces de recuperar pronto sus principales indicadores sociales y económicos ante crisis y catástrofes sobrevenidas, a la vez que mantienen sus equilibrios en salud, sostenibilidad y solidaridad.

- Mejora de la resiliencia de la ciudad de València y su sociedad ante escenarios de crisis o catástrofes globales de cualquier índole.
- Fortalecimiento del ecosistema productivo de la ciudad.
- Digitalización plena de la sociedad valenciana.
- Digitalización plena del tejido productivo.

CUARTA.- PREMIOS.

Los premios ofrecen las siguientes gratificaciones y reconocimientos honoríficos.

Las modalidades de reconocimiento a las Administraciones Públicas y Entidades Dependientes no conllevan gratificación económica.

Figura 5: Gratificaciones y reconocimientos de los Premios Missions València 2030.

Premios a la innovación social y urbana Missions València 2030		
Categorías y modalidades	Gratificación y reconocimiento	
1.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad saludable.	Proyecto ganador	Mención especial
Sector privado	4.000 €	2.000 €
Sociedad civil	4.000 €	2.000 €
Academia	4.000 €	2.000 €
Administraciones Públicas y Entidades Dependientes	Reconocimiento	Reconocimiento
2.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad sostenible.	Proyecto ganador	Mención especial
Sector privado	4.000 €	2.000 €
Sociedad civil	4.000 €	2.000 €
Academia	4.000 €	2.000 €
Administraciones Públicas y Entidades Dependientes	Reconocimiento	Reconocimiento
3.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad compartida.	Proyecto ganador	Mención especial
Sector privado	4.000 €	2.000 €
Sociedad civil	4.000 €	2.000 €
Academia	4.000 €	2.000 €
Administraciones Públicas y Entidades Dependientes	Reconocimiento	Reconocimiento
4.- Mejor proyecto de innovación para una ciudad emprendedora.	Proyecto ganador	Mención especial
Sector privado	4.000 €	2.000 €
Sociedad civil	4.000 €	2.000 €
Academia	4.000 €	2.000 €
Administraciones Públicas y Entidades Dependientes	Reconocimiento	Reconocimiento
5.- Mejor proyecto de innovación procedente de colegios o institutos.	Proyecto ganador	Mención especial
Modalidad única	4.000 €	2.000 €
6.- Mejor investigación universitaria en innovación social y urbana.	Proyecto ganador	Mención especial
Tesis doctoral	4.000 €	2.000 €
Trabajo final de máster	4.000 €	2.000 €
Trabajo final de grado	4.000 €	2.000 €

Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

El importe total de los premios será de 96.000 euros, sufragados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 AH640 49200 48100, 2021 AH640 49200 47910, 2021 AH640 49200 45390 y 2021 AH640 49200 48900.

Cuando el Jurado, tras la valoración de las candidaturas presentadas, decida dejar desierta alguna categoría y/o modalidad, podrá proponer más de un ganador o mención especial en aquellas categorías con mayor número de candidaturas recibidas y donde la calidad de los proyectos de innovación presentados así lo merezcan a juicio del equipo que compone el jurado.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente.

Las personas o entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando la convocatoria en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos, trabajos finales de grado, finales de máster o tesis doctoral, que hayan sido reconocidos en esta convocatoria.

QUINTA.- REQUISITOS.

5.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes al premio.

Los proyectos a premiar, así como los resúmenes de los trabajos final de grado, final de máster o tesis doctorales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proyectos presentados, así como los trabajos finales de grado, finales de máster o tesis doctorales, deben tener un carácter innovador y de investigación respectivamente, en el ámbito de la innovación, debiendo identificar las áreas de relevancia de Missions València 2030 en las que han trabajado y demostrando su impacto en la mejora de la vida de las personas y su entorno.
- Los proyectos de innovación que se presenten deben estar implantados con carácter general, en el ámbito territorial del municipio de València. Para el caso excepcional de que el proyecto subvencionado exceda del ámbito del término municipal de València, deberá beneficiar al interés municipal de València de forma directa o indirecta, condición esta última que deberá quedar suficientemente evidenciada y justificada en la descripción del proyecto innovador desplegado.
- Los trabajos finales de grado, finales de máster, o tesis doctorales pueden haberse superado en cualquier Universidad, pero necesariamente deben hacer referencia y basar su investigación sobre ámbitos de la innovación en la ciudad de València.
- Los proyectos presentados deberán usar un lenguaje inclusivo y no sexista.

5.2.- Requisitos de las personas o entidades participantes.

Los premios de innovación social y urbana van dirigidos a reconocer el esfuerzo innovador, con impacto en la mejora de la vida de las personas, procedente del sector privado, de la academia, de las administraciones públicas y de la sociedad civil. Así pues, podrán acceder a esta línea de reconocimientos, a excepción de las entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado), tanto las personas físicas, como las jurídicas procedentes de cualquiera de las cuatro hélices del ecosistema innovador que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado el proyecto innovador en el municipio de València, en el año 2020, debiendo especificar, si procede, dónde. En la categoría de mejor trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral, haber superado el trabajo durante el año 2020.
- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del RLGS.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

SEXTA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.

6.1.- Jurado.

Estará formado por:

- Cuatro personas expertas en innovación, designadas por el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento.
- La persona que ostenta la jefatura del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València.

El fallo del jurado es inapelable. Será facultad del jurado determinar el grado de implicación de los proyectos y las investigaciones, con la innovación de la ciudad de València, pudiendo declarar excluidos de la convocatoria a aquellos que, a su juicio, carezcan de dicha implicación.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Jurado.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en un acta redactada al efecto.

6.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la OGS del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, los aspectos a valorar de las solicitudes presentadas a esta convocatoria serán:

Figura 6: Criterios de valoración y puntuaciones de los Premios Missions València 2030.

Categorías 1 al 6 de los Premios de Innovación			
Id	Criterios de Valoración	Categoría 1 a 5	Categoría 6
		Máximo	Máximo
1	Vinculación del proyecto de innovación a las áreas de relevancia de Missions València 2030.	30 puntos	50 puntos
2	Originalidad y grado de innovación.	25 puntos	25 puntos
3	Valor público e impacto social y urbano.	25 puntos	25 puntos
4	Viabilidad y sostenibilidad (técnica, económica y financiera)	10 puntos	-
5	Carácter colaborativo	10 puntos	-

Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

7.1.- Presentación de solicitudes.

El **plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud normalizado y los Anexos para la participación en esta convocatoria, estarán disponibles en la web municipal www.valencia.es.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Innovación, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/>, en el apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar “*actividad económica, empleo y consumo*” en el apartado de “*Innovación*”:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.IN.80>

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y utilizando los sistemas de identificación electrónica y firma electrónica expuestos en la misma sede.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, además de por la sede electrónica, de forma presencial en cualquiera de los diferentes registros de entrada municipales, sin perjuicio de poder presentarlas en los distintos lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

En el modelo de solicitud se deberá establecer si se da o no consentimiento, al Servicio instructor para que verifique directamente por medios telemáticos la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal (AEAT) y de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), En el caso de la denegación del consentimiento, se deberán aportar los certificados indicados actualizados.

El Servicio de Innovación encargado de la tramitación de los expedientes, notificará a las personas o entidades interesadas, en los términos que establece el artículo 41 de la LPACAP, las solicitudes con falta de documentación, indicando los documentos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, hayan sido presentados incompletos, o, si es el caso, no hayan sido aportados.

Para ello, se dará un plazo de **diez días hábiles** improrrogables, a partir de la notificación para la presentación de la documentación requerida. En el caso de que no la aporten, se los tendrá por desistidos de su solicitud, según establece el artículo 73.3 de la LPACAP.

Las personas o entidades podrán presentar su proyecto para optar a las diversas categorías de premios convocadas (siempre que cumplan los requisitos), pero un mismo proyecto no podrá ser premiado en más de una categoría.

Un mismo participante podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, pudiendo obtener tantos premios como proyectos presentados a diferentes categorías.

Los proyectos premiados y los resúmenes de los trabajos final de máster, de grado y tesis doctorales, quedarán en poder del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València, a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión.

7.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto al modelo de solicitud normalizada deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación necesaria en todas las categorías:

- **ANEXO I** - Declaración responsable.

Documentación específica para las categorías 1, 2, 3, 4 y 5:

- **Memoria explicativa del proyecto** de innovación con una extensión máxima de veinte páginas, y deberá contener como mínimo: la descripción del proyecto, los objetivos a conseguir, las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.
- **ANEXO II** - CANVAS de la Innovación del proyecto innovador desarrollado. Se solicita cumplimentar la plantilla facilitada como ejercicio de síntesis del proyecto de innovación mediante herramientas ágiles del proceso innovador.

Además:

En el caso de entidades sin ánimo de lucro:

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

En el caso de personas físicas, en régimen de autónomas:

- Modelo 036 o 037 y alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, Mutuas o similares, y el último recibo pagado del RETA, de la Mutua o similares.

En el caso de personas jurídicas:

- Modelo 036 o 037, escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la representación legal.

En el caso de Asociaciones y Fundaciones, con actividad económica:

- Modelo 036 o 037, escritura de constitución, estatutos de la asociación o fundación, acreditación de los poderes de la representación legal. Asimismo, deberán acreditar que desarrollan una actividad económica, mediante la presentación del Modelo 303, de todos los trimestres del ejercicio anterior y del presente, facturas emitidas y resumen anual de IVA o en defecto, el certificado de exención del IVA.

En el caso de Academias, institutos tecnológicos y centros de investigaciones:

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

En el caso de las Sociedades Públicas, las entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas:

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

Documentación específica para la categoría 6:

- **Resumen ejecutivo sobre el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral con una extensión máxima de veinte páginas.
- **Acreditación de haber superado el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral, mediante certificación de la Universidad que proceda.
- **Localización**, del trabajo completo, o base de datos donde se encuentre publicado cualquiera de los tres títulos universitarios.

No será necesario presentar la documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento de València, siempre y cuando estas no hayan sufrido una modificación o actualización. A estos efectos, la persona o entidad solicitante, deberá indicar en qué momento y en qué Servicio presentó dicha documentación.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.

8.1.- Concesión por concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único.

Se entiende como concurrencia competitiva, a los efectos de la presente convocatoria, el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

8.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es el Servicio de Innovación y el competente para su resolución será la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

Una vez revisada la documentación aportada, el Jurado se reunirá a los efectos de valorar los proyectos presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos y redactará Acta con la propuesta de concesión de premios. Efectuada dicha evaluación, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo, que contendrá la propuesta de resolución de concesión de los premios a las personas y entidades reconocidas.

8.3.- Plazo de la resolución.

El fallo de la convocatoria de los premios se dará a conocer públicamente a través de la página www.valencia.es. Del mismo modo, se notificará a las personas o entidades premiadas.

El plazo máximo para la resolución de la concesión y notificación a las personas o entidades premiadas, será de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.4.- Abono de los premios.

El abono del premio se realizará por transferencia a favor de la persona o personas físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, en la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por ellas.

El pago se realizará de una sola vez, por su totalidad, a la persona o entidad premiada, una vez que el Servicio Gestor haya comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y que no sea deudora por Resolución de procedencia de reintegro.

NOVENA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se prevé que la entrega de premios se realice mediante un acto público presencial o virtual en la ciudad de València, atendiendo siempre a la seguridad y las circunstancias sanitarias vigentes en el momento.

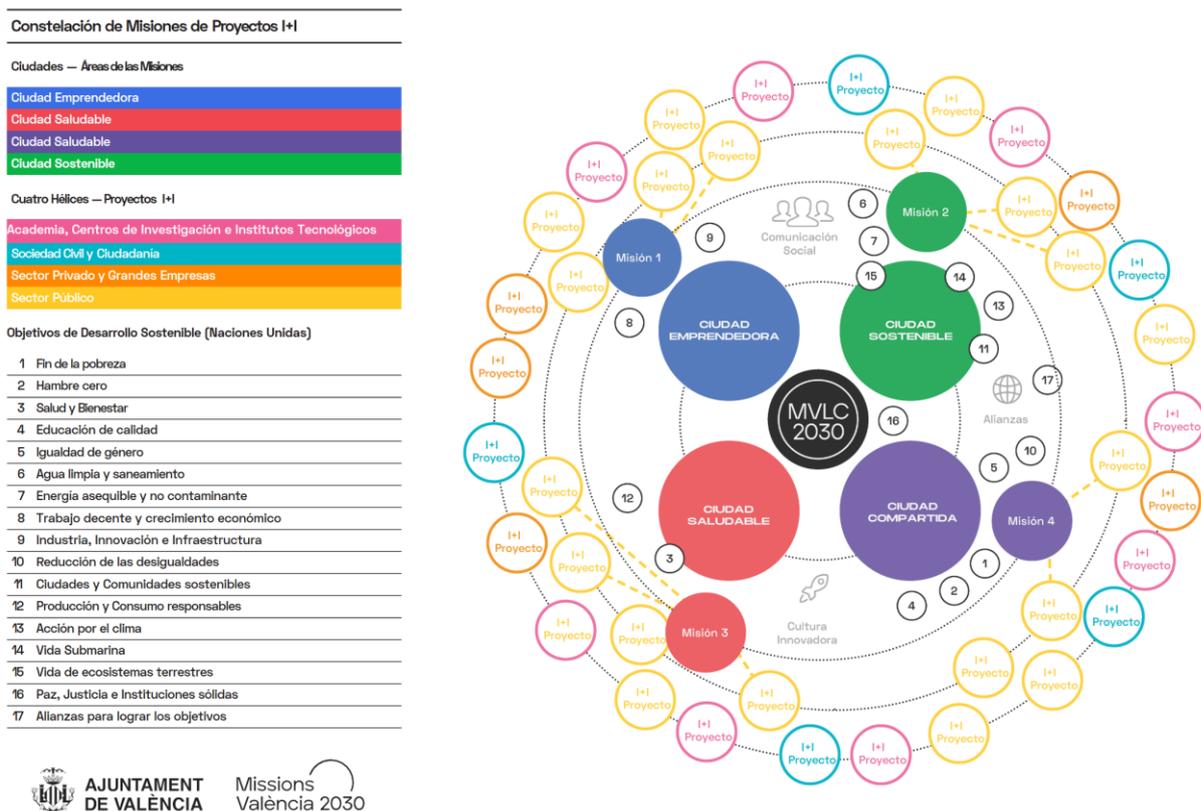
Al acto de entrega de premios se invitará a la totalidad de participantes y a representantes del Ayuntamiento de València para su divulgación. En este acto será obligatoria la asistencia de las candidaturas premiadas.

DÉCIMA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.

10.1.- Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación.

Los proyectos de innovación premiados, así como aquellos que superen una valoración mínima de 50 puntos y exista un especial interés público por la materia, formarán parte de la Constelación Missions agregando los impactos procedentes de proyectos de investigación e innovación impulsados por el ecosistema de innovación alrededor de las misiones de València.

Figura 7: Constelación Missions de proyectos de investigación e innovación orientados a misiones.



Fuente: Missions València 2030. Ajuntament de València.

Adicionalmente y siempre que los recursos disponibles lo permitan, recibirán un seguimiento y colaboración especial por parte del personal técnico de innovación y de los laboratorios ciudadanos de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), para recoger periódicamente su impacto en Missions València 2030.

10.2.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.

Asimismo, se elaborarán recursos de comunicación social para los proyectos premiados por parte de Las NAVES, siempre que los recursos disponibles lo permitan, y se realizará comunicación por las redes sociales poniendo en valor el impacto del proyecto, sus impulsores y su alineación con Missions València 2030.

10.3.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.

Los proyectos de innovación premiados podrán ser analizados por los técnicos del Ayuntamiento de València en función de su potencialidad de generación de datos, información y conocimiento para enriquecer la infraestructura pública de datos de València. En el caso de una valoración positiva, tanto por la Oficina de Ciudad Inteligente como del servicio municipal responsable del ámbito del proyecto se solicitará a la persona o entidad beneficiaria la generación creación y/o adaptación de los modelos de datos y las interfaces necesarias para la incorporación de datos e información a la Plataforma VLCi de València.

10.4.- Acceso a los SandBoxes de València Laboratori Urbà.

Las personas o entidades premiadas podrán solicitar y tendrán un acceso preferente, en el caso de que lo necesiten para el desarrollo de sus innovaciones, a **València Laboratori Urbà** desarrollado dentro del marco Missions València 2030. València Laboratori Urbà estará formado por un conjunto de espacios e infraestructuras públicas al servicio del ecosistema de innovación en forma de *SandBoxes* donde podrán probar los prototipos de las innovaciones en espacios reales de funcionamiento urbano y así poder acelerar el desarrollo innovador de los proyectos.

DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.

En cuanto al régimen de justificación no se requiere, en aplicación de la disposición adicional segunda y artículos 18.4 w) y 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, por lo que la justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la concesión.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, implica la aceptación de lo estipulado en la Convocatoria y la OGS que la regulan.

DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.

13.1.- Privacidad y protección de datos.

El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

13.2.- Compatibilidad.

Los premios regulados en esta convocatoria son compatibles con cualquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto subvencionable, percibidas de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RLGS.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Los acuerdos que se dicten al amparo de la convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse idéntico recurso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello, sin perjuicio de que, en ambos supuestos, la persona o entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Missions
València 2030